



alguna, mereciendo por lo mismo el aprecio de cuantas personas le conocen y tratan.

Del mismo modo se dió cuenta de otra solicitud su-
crita por D. Pedro Ruiz Pbro. de esta ciudad en la que solicita
que para el sosten decoroso de la Hermita del Castillo de esta
villa, es conveniente la presencia y dirección de un sacerdote,
no solo por respeto al fomento de la devoción y culto; sino
que también para la mejor dirección del ingreso de las si-
monas, y al efecto el exponiente suplica, que de cuando se
tirare á dicho hermitario, se conceda la habitación acor-
tumbrada que toda la ptra. se le ha permitido á los sa-
cerdotes que han permanecido en el citado Santuario,
concediéndole el título de Director para que esté al fren-
te y gobierne religioso y económico de aquella Iglesia
y casa, bajo las bases ó estatutos que la Municipalidad
crea conveniente para su mayor floreciente estado; sin
otra retribución que la del diario sustento, y enterado
el Ayuntamiento: ha acordado: se tome en consideración
la presente exposición y al efecto se concede al Sr. D. Pedro
Ruiz la habitación que ha sido de costumbre dar á los
Eclesiásticos que han permanecido en el Santuario del
Castillo, confiriéndole la dirección y gobierno religioso
y económico de la expresada hermita y casa bajo la in-
mediata intervención del Comisario nombrado por
esta Municipalidad, para cuyo fin y objeto se le expedirá
el correspondiente título del que deberá tomar razón
el Sr. Cura Economo de la Parroquia de Nra. Sra. de la
Atención de esta Iglesia, esta asignado el suplicante,
y respecto al sustento ó manutención diaria que el ex-
ponente pide por retribución, solo se le permite